

AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 117120 del 18 de mayo de 2022, de esta Superintendencia que modifica el Oficio Circular N° 21896 de fecha 09 de diciembre de 2019 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingreso OPV N° 270839, de fecha 15 de mayo de 2024, la empresa Ingelift Ingeniería en transporte vertical Ltda., RUT: 76.235.549-3, con domicilio en Avenida Los Olmos N° 2670, comuna de Macul, región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	NINGBO HOSTING ELEVATOR CO.LTD.	HD 2000 SERIES	Ningbo Hosting Elevator CO. LTD. Dongwu Town, Yinzhou District, Ningbo City, Zhejiang Province, China.	26.11.2028
2	Ascensor	NINGBO HOSTING ELEVATOR CO.LTD.	HD 6000 SERIES	Ningbo Hosting Elevator CO. LTD. Dongwu Town, Yinzhou District, Ningbo City, Zhejiang Province, China.	26.11.2028
3	Ascensor	NINGBO HOSTING ELEVATOR CO.LTD.	HD 7000 SERIES	Ningbo Hosting Elevator CO. LTD. Dongwu Town, Yinzhou District, Ningbo City, Zhejiang Province, China.	26.11.2028



2° Que el solicitante ha presentado los respectivos certificados emitidos por el Organismo Notificado, ECM; Ente Certificazione Macchine SRL, N° ECM LD-B 2023-SQ92, N° ECM LD-B 2023-SQ93 y N° ECM LD-B 2023-SQ94, que acreditan que el producto contenido en la Tabla I precedente, bajo la directiva de ascensores 2014/33/EU, cumple con los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN 81-20:2020.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°117120 del 18 de mayo de 2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorízase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- omarmolejo@ingelift.cl



Caso:2049941 Acción:3654826 Documento:4071943
V°B° MMM/CAR/MCG/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3654826&pd=4071943&pc=2049941>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl